



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°. 0397

“Por el cual se corrige un error formal en el Decreto No. 0146 de marzo 23 de 2023

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 657 del 30 de diciembre de 2020,
y

CONSIDERANDO QUE:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que la docente ESTHER CECILIA MARTINEZ DE CANTILLO quien se identifica con cédula de ciudadanía número 33.147.495, solicita formalmente la corrección del Decreto No. 0146 de fecha 23 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

“...Solicito formalmente corregir en el Decreto No.0146 de fecha 23 de marzo de 2023, la cual presenta un error en la fecha de nacimiento, colocaron 06 de enero de 2000 y el correcto 31 de julio de 1953 como aparece en mi cedula de ciudadanía la cual aporto”

Confrontada la parte pertinente del Decreto No. 0146 de fecha 23 de marzo de 2023, con la cedula de ciudadanía que reposa en la hoja de vida de la docente peticionaria se tiene que ciertamente hay un error de digitación en la fecha de nacimiento, pues en vez de colocar 31 de julio de 1953, se colocó 06 de enero de 2000.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Subrayas fuera de texto)

En mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: CORREGIR el error formal de digitación en que se incurrió en el Decreto No. 0146 de marzo 23 de 2023, en el cual se retira del servicio activo a la docente ESTHER CECILIA MARTINEZ DE CANTILLO, respecto a la fecha de nacimiento, cuya fecha correcta es 31 de julio de 1953 conforme lo expuesto en la parte motiva del presente Decreto.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco Bolívar, a los 15 días del mes de agosto de 2023


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación

Vobo.:	Anuar de J. Curi Borre	Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Vobo:	Vanessa De La Cruz Polo	Directora Administrativo de E. Educativos 
Vobo:	Didier Javier Florez M	Coordinador Grupo de Planta
Elaboró:	Olga L. Torres Martínez	Técnico Operativo 